

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo que regula el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 111 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la disposición adicional 1 y 2 de la mencionada Ley, se hace público:

Que transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de Pleno celebrada el día 9 de noviembre de 2020, relativos a la modificación de Ordenanzas que habrán de regir a partir del día siguiente a esta publicación, no se han presentado reclamaciones contra las modificaciones así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo que regula el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas, cuyo contenido literal es el siguiente:

El artículo 5º queda redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles o locales.

Viviendas de carácter familiar	
a) Habitadas	90,45
b) Deshabitadas	54,18
Bares y tabernas	316,11
Casinos, restaurantes y cafeterías	406,42
Bancos y Cajas de Ahorro	316,11
Oficinas de cualquier clase	108,35
Hoteles	498,26
Alojamientos, pensiones hasta 10 plazas al año	316,11
Contenedores exclusivos, cuota adicional además de la ordinaria	1002,57
Locales comerciales	0,00
a) de hasta 5 dependientes	135,49
b) de más de 5 dependientes	270,95
Locales industriales	0,00
a) de hasta 10 trabajadores	225,84
b) de más de 10 trabajadores	453,11
Supermercados	0,00
Grandes Superficies, hasta 500m2	678,86
Grandes Superficies de 500 a 1.000m2	1130,45
Grandes Superficies de 1.000m2 en adelante	1583,57

En Arenales de San Gregorio, a 2 de mayo de 2022.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 1260

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>